

La primera Imprenta
de Honduras en
1828, siendo instala-
da en Tegucigalpa
en el Cuartel San
Francisco, lo prime-
ro que se imprimió
fue un Proclama
del General Mora-
nán, con fecha 4 de
diciembre de 1828.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 12 DE AGOSTO DE 1972 || NUM. 20.753

PODER EJECUTIVO

RECURSOS NATURALES

Acuerdo N° 102

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones del personal y en las posiciones abajo detalladas dependiente de la Dirección General de Irrigación, Programa 1-05; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

Juan Bautista Núñez N., del Puesto N° 017058 Canaleo, del Proyecto de Riego de la Paz de Servicio de Riego, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 17. Se cancela por no haber tomado posesión de su puesto. Oficio N° 000126 del 8 de febrero de 1972.

Pedro Santos Amador, del puesto N° 017069 Canaleo, del Proyecto de Riego de Flores de Servicio de Riego Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 24. Se cancela por no haber tomado posesión de su puesto. Oficio N° 000126 del 8 de febrero de 1972.

Carlos Roberto Escoto E., del puesto N° 017070 Canaleo del Proyecto de Riego de Flores de Servicio de Riego; Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 24. Se cancela por no haber tomado posesión de su puesto. Oficio N° 000126 del 8 de febrero de 1972.

Carlos Roberto Escoto E., del puesto .. N° 017070 Canaleo del Proyecto de Riego de Flores de Servicio de Riego, Sub-Programa 03 Actividad 01, Renglón 24. Se cancela por no haber tomado posesión de su puesto. Oficio N° 000126 del 8 de febrero de 1972.

Fauto Flores Zavala, del puesto N° 017071 Canaleo del Proyecto de Riego de San Juan de Flores de Servicio de Riego. Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 24. Se cancela por no haber tomado posesión de su puesto. Oficio N° 000126 del 8 de febrero de 1972.

Fidencio Flores Zavala, del puesto N° 017072 Canaleo del Proyecto de Riego de San Juan de Flores de Servicio de Riego. Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 24. Se cancela por no haber tomado posesión de su puesto. Oficio N° 000126 del 8 de febrero de 1972.

CONTENIDO

RECURSOS NATURALES
Acuerdos N° 102 al 154
Febrero y Marzo de 1972

ECONOMIA
Acuerdo N° 266
Agosto de 1972

AVISOS

José Manuel Ruíz, del puesto N° 017073 Canaleo del Proyecto de Riego de San Juan de Flores de Servicios de Riego, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 24. Se cancela por no haber tomado posesión de su puesto. Oficio N° 000126 del 8 de febrero de 1972.

Héctor Antonio Molina, del Puesto N° 107074 Guardián I, del Proyecto de Riego de San Juan de Flores de Servicio de Riego, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 25. Se cancela por año haber tomado posesión de su puesto. Oficio N° 000126 del 8 de febrero de 1972. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 103

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones y nombramientos del personal y en las posiciones abajo detalladas de la Dirección General de Mecanización Agropecuaria, Programa 1-06; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

CANCELACIONES

René Edgardo Ferrera Flores, del puesto N° 012530 Director Ejecutiva Dirección y Administración, Sub-Programa 01, Actividad 01, Renglón 2. Se cancela a partir del 1° de febrero de 1972. Oficio N° 000138 del 10 de febrero de 1972.

Roberto Lagos Escalante, del Puesto .. N° 012544 Jefe de Mecánica Automotriz I, en Servicios de Mantenimiento de Mantenimiento de Equipo, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 3. Se cancela a partir del 31 de diciembre de 1971. Oficio 000138 del 10 de febrero de 1972.

Germán Alberto Sánchez, del Puesto ... N° 18870 Mecánico de Equipo Automotriz,

en Servicios de Mantenimiento de Mantenimiento de Equipo, Sub-Programa 02 Actividad 01, Renglón 5. Se cancela a partir del 1° de diciembre de 1971. Oficina N° 000138 del 10 de febrero de 1972.

Miguel Angel Barahona, del Puesto N° 012550 Mecánico de Equipo Automotriz, en Servicio de Mantenimiento de Mantenimiento de Equipo, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 5. Se cancela a partir del 1° de diciembre de 1971. Oficio N° 000138 del 10 de febrero de 1972.

Mario Matínez Galindo, del Puesto N° 012578 Ingeniero II, en Jefatura de Servicios de Mecanización, Sub-Programa 03, Renglón 1. Se cancela a partir del 1° de enero de 1972. Oficio N° 000138 del 10 de febrero de 1972.

José Humberto Cárcamo M., del Puesto N° 012608 Conductor de Camiones en la Región N° 2, Quimistán de Servicio de Mecanización, Sub-Programa 03, Actividad 03 Renglón 7. Se cancela a partir del 1° de diciembre de 1971. Oficio N° 000138 del 10 de febrero de 1972.

Marco Aurelio Ráquel S., del Puesto .. N° 19560 Agrónomo I, en la Zona N° 3 Choluteca de Servicios de Mecanización Sub-Programa 03, Actividad 04, Renglón 2. Se Cancela a partir del 1° de enero de 1972. Oficio N° 000128 del 9 de febrero de 1972.

Rúl Espinal Cárcamo, del Puesto N° 012633 Trabajador I, en la Zona N° 3, Choluteca de Servicios de Mecanización Sub-Programa 03, Actividad 04, Renglón 11. Se cancela a partir del 1° de enero de 1972. Oficio N° 000128 del 9 de febrero de 1972.

NOMBRAMIENTOS

René Mejía, en el Puesto de Jefe de Mecanización Automotriz I, en Servicios de Mantenimiento de Mantenimiento de Equipo, Sub-Programa 02 Actividad 01, Renglón 3. Devengará L 400.00 mensuales que corresponden al mínimo de la escala 23 a que está asignada la clase. Oficio 000138 del 10 de febrero de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Janes Singlair Swarton Waller, en el Puesto de Mecánica de Equipo Automotriz, en Servicio de Mantenimiento de Mantenimiento de Equipo, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 5. Devengará ... L 300.00 mensuales que corresponden al mínimo de la escala N° 19 a que está asignada la clase. Oficio N° 000128 del 9 de febrero de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de su posesión de su puesto.

Pasa a la Página N° 5

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veinticuatro de agosto del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno marcado con el número veintitrés, del Bloque B, y comprendido en la Lotificación denominada "San Roque", de esta ciudad de Tegucigalpa, D. C., teniendo como límites y dimensiones los siguientes: al Norte, diez metros, con lote número dos; al Sur, diez metros, con garage que fuera de María Velásquez, calle de por medio; al Este, diecinueve metros cuarenta centímetros con lote número veintidós; y, al Oeste,

veinte metros sesenta centímetros, con lote número uno, teniendo un área de doscientas ochenta y seis varas cuadradas, con el lote y solar descrito y delimitado, se encuentra compuesta una casa de piedra y ladrillo, compuesta de dos pisos, divididos por una plancha de concreto, constando el primer piso de una sala grande, comedor, cocina y un cuarto para sirvientas, traspatio, garage y servicio sanitario, y el segundo piso se compone de tres dormitorios, un hall, un balcón, y servicios sanitarios, y toda la propiedad se encuentra pintada de pintura de aceite. Inscrito el dominio a favor del señor Pablo Alfonso Mejía Zepeda, con el número 11, folios 12 y 13 del tomo 131, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al señor Marco A. Martínez, de cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle el señor Pablo Alfonso Mejía Zepeda, según demanda ejecutiva promovida en este Juzgado. Que el inmueble anteriormente descrito ha sido valorado en la cantidad de Cuarenta y Cin-

co Mil Lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 27 J., al 18 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día lunes veinticuatro de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, en local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Mitad del lote de terreno, sito frente al Aeropuerto Toncontín, en la Colonia Modelo, de esta comprensión distrital, marcado en el plano respectivo con el número tres, teniendo el área de novecientos cincuenta y tres varas con diecinueve centésimas de vara cuadrada, siendo sus límites y dimensiones los siguientes: al Norte, calle A, de por medio, propiedad de doña América N. de Jiménez, veinte metros sesenta y cuatro centímetros; al Este, lote número cinco, veinticinco metros; al Oeste, lote número sesenta y ocho y sesenta y nueve, carretera de Mateo de por medio, dieciocho metros; al Sur, lote número cuatro, veintisiete metros sesenta y tres centímetros. Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 188, folio 306 y el siguiente, del tomo 187, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y a favor de Antonio Bendeck Sansur, y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que es en adeudar dicho señor, al señor José Gufanti Pérez. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Dos Mil Cien Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1972.

Joaquín Murillo,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello sue dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 31 J. al 10 A. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Ozka Troy de Oro Fino	L 70.00					

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florin Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9979	1.9948

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMISO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación del señor Jack Blackburn, ciudadano británico, arquitecto, domiciliado en 215 Fernside Avenue, en Almondbury, Huddersfield, Yorkshire, Inglaterra, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: "UN METODO DE PRODUCIR UN EMPLAZAMIENTO SIMILAR A UN PAVIMENTO", en conformidad con la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones reformadas y dibujos, documentos que se presentan por duplicado, por lo que os pido se admita esta solicitud con los documentos que se agregarán a sus antecedentes, que se le dé al asunto el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue Patente de Invención por veinte años, a favor de mi representado, para el "METODO DE PRODUCIR UN EMPLAZAMIENTO SIMILAR A UN PAVIMENTO", y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13, J. 13 J. y 12 A. 72.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que con escrito se ha presentado a este Despacho, el señor Santos Marcos García Salvador, solicitando Título Supletorio, sobre el siguiente inmueble: "Un terreno como de manzana y media, ubicado en la aldea de El Carrizal, limitado: Norte, con José Martínez; al Sur, Encarnación López y Mercedes García Salvador; al Este, con José de la Cruz Amador, Pedro Cabrera y Ramón García; y, al Oeste, con herederos de Orfilia Alvarado, camino de por medio de la mencionada aldea". Para acreditar los extremos de la solicitud, ofrece la información de los testigos: Eligio Juárez, casado, Faustino Nolasco, casado, Lázaro Quiroz Nolasco, ca-

sado, propietarios de bienes inmuebles, mayores de edad y vecinos de la misma aldea de El Carrizal, Comayagüela, D. C.—Tegucigalpa, D. C., junio 27, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

12 A., 11 S. y 12 O. 72.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 501, George Street, ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

KILACAR

para distinguir: preparaciones farmacéuticas, veterinarias e higiénicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de julio del presente año, se admitió

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 501, George Street, ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ANTIOX

para distinguir: preparaciones farmacéuticas e higiénicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciocho de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en el nombre:

WYETH

para distinguir: sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para matar hierbas y destruir bichos; instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios (incluyendo miembros, ojos y dientes artificiales); carne, pescado, aves de corral y animales de caza; extractos de carne; frutas y vegetales preservados, secos y cocidos; jaleas, compotas o conservas; huevos; leche y otros productos de lechería; aceite y grasas comestibles; confituras y encurtidos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por

medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha tres de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Abraham Andonie Bendeck, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, y vecino de esta ciudad, propietario de los Laboratorios ANDIFAR, adjunto a la Farmacia Los Dolores, en Tegucigalpa, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando el registro y depósito de una marca de fábrica nacional denominada:

TANNY

productos para niños y señoras, dicha descripción aparece en el clisé o electrotipo respectivo. Dicha marca ampara, distingue y protege en general artículos de perfumería, cosméticos y productos afines, tales como lociones, aceites, colonias, jabones, talcos, shampoo, cremas, rinses y aderezos para el cabello, y se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas y empaques que lo contienen, por medio de etiquetas, impresiones, grabados, y las demás formas o modos generalmente empleados en el comercio. Acompaño diez ejemplares de la marca en cuestión, clisé o electrotipo que representa la marca. Para que me represente y siga los trámites en esta solicitud, confiero poder al Licenciado Jorge A. Canales Mejía, quien posee el Carnet N° 00819, del Colegio de Abogados de Honduras, otorgándole todas las facultades del mandato administrativo. — Tegucigalpa, D. C., veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Abraham Andonie Bendeck". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, depen-

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

diente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía E. R. Squibb & Sons Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Lawrenceville-Princeton Road, en Princeton, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ORAVUE

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se desea registrar como marca de fábrica nacional hondureña, la que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, y en particular, agentes de contraste usados para propósitos de diagnóstico, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, bolsas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Carlos Falck Contreras, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho

y de este vecindario, actuando como apoderado de la Empresa "Boquitas Fiestas, S. A. de C. V.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con muestras de respeto vengo a pedirle el registro inicial de una marca de fábrica, consistente en la palabra:

RACKER JOY

para distinguir: productos comestibles, tales como bocadillos de papa, de maíz y otras clases de golosinas y que llevarán los envases, cajas y empaques que contienen dichos productos. Presento el poder para que sea razonado y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Carlos Falck Contreras". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 22 A. y 2 S. 72.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras Departamental, con fecha dos de agosto del corriente año, dictó sentencia declarando a Teodora Melgar Gavarrete v. de Rivera, Masabel Rivera Melgar, Guillermo, Cástulo, Genaro, Efraín y Ruperto Rivera Melgar, herederos ab intestato de su esposo y padre legítimo, el señor Cástulo Rivera Santos, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Gracias, 5 de agosto de 1972.

E. Hércules R.,
Secretario.

(f) E. Hércules R. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Gracias, departamento de Lempira.—Honduras".

12 A. 72.

ECONOMIA

Acuerdo N° 266

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1972.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y dos, por el Abogado Arcio Ochoa O., de ge-

nerales conocidas y de este domicilio, en su calidad de Representante Legal de la empresa "Fundidora Del Norte, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir revalidación del Acuerdo N° 266, del diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, con el propósito de poner en ejecución el proyecto de la empresa mencionada, e iniciar operaciones en el menor tiempo posible.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, emitió el Acuerdo N° 226, del diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, por medio del cual se clasificó en la categoría de "Industria Necesaria Nueva", a la empresa "Fundidora Del Norte, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Considerando: Que el Decreto N° 97, emitido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, faculta al Gobierno de Honduras a adoptar medidas para impulsar la producción nacional, con el propósito de asegurar el bienestar y prosperidad de todos y cada uno de los hondureños.

Considerando: Que el mencionado Decreto, en su Artículo 6, estipula que el Poder Ejecutivo, deberá promover y aplicar medidas complementarias para aumentar las oportunidades de empleo, mediante la diversificación de la producción.

Considerando: Que es de conveniencia nacional fomentar el establecimiento de nuevas empresas, que contribuyan de manera efectiva al desarrollo económico del país.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Revalidar el Acuerdo N° 226, del diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, emitido a favor de la empresa "Fundidora Del Norte, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, la que se dedicará a la fabricación de accesorios de hierro para cañerías, válvulas y llaves de cañerías para agua.

2°—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestroza

Viene de la 1ª página

Santos Ovidio Posadas Obejo, en el Puesto de Mecánico de Equipo Automotiz en Servicio de Mantenimiento de Mantenimiento de Equipo, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 5. Devengará L 300.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 19 a que está asignado la clase. Oficio N° 000128 del 9 de febrero de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Reinaldo García Cruz, en el Puesto de Conductor de Camiones, en la Zona N° 2, Quimistán de Servicios de Mecanización, Sub-Programa 03, Actividad 03, Renglón 7. Devengará L 200.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala 14 a que está asignada la clase. Oficio N° 000138 del 10 de febrero de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

José Antonio Gaitán Guzmán, en el Puesto de Agrónomo I, en la Región N° 3, Choluteca de Servicios de Mecanización, Sub-Programa 03, Actividad 04, Renglón 2. Devengará L 350.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 21 a que está asignada la clase. Oficio N° 000128 del 9 de febrero de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

José Orlando Avilez Cruz, en el Puesto de Trabajador I, en la Región N° 3, Choluteca de Servicios de Mecanización, Sub-Programa 03, Actividad 04, Renglón 11. Devengará L 80.00 mensuales que corresponde al máximo de la Escala 01 a que está asignado la clase. Oficio N° 000128 del 9 de febrero de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 104

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Integrar la Delegación que asistirá a la VI Reunión Ordinaria del Comité Regional de Recursos Hidráulicos a celebrarse en la República de Guatemala, del 27 de febrero al 15 de marzo del presente año; dicha Delegación se integrará con los siguientes miembros: Abogado Virgilio Agulluz Orellana, Jefe de la Delegación; Ingeniero Guillermo Enrique Valle Becerra, Delegado; Ingeniero Francisco Funes Zorrón, Delegado; Ingeniero Ramón Paz Barahona, Delegado; Ingeniero Edgardo Zúñiga Andrade, Delegado; Ingeniero Pedro Cortez Quiroz, Delegado; Ingeniero Pedro García Ugarte, Delegado.

2°—Autorizar a la Secretaría de Recursos Naturales para que proporcione los pasajes y viáticos correspondientes, al Jefe de la Delegación Abogado Virgilio Agulluz Orellana, Sub-Secretario de Estado en el

Despacho de Recursos Naturales. Y a la Dirección General de Irrigación para que sufrague los correspondientes al Ingeniero Ramón Paz Barahona.

3°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 105

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar a los Agrónomos Oscar Banegas, Jefe del Departamento de Salud Vegetal y Presentación Mendoza, Supervisor del Programa de Prevención Contra la Mosca del Mediterráneo, a fin de que asista a una gira de observación para el control de dicha plaga, en la zona de Carazo, República de Nicaragua, durante el período comprendido del 23 al 26 del mes en curso.

2°—Autorizar asimismo a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, para que proporcione los pasajes y viáticos correspondientes.

3°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 106

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Conceder Beca por tres años a partir del 1° de marzo del año en curso, a los ciudadanos Angel Murillo Reina, Hugo David Durón Ramos y Alejandro Discua Rodríguez, para realizar estudios de Ingeniería Forestal, en la Universidad Nacional de Medellín, República de Colombia, con una asignación mensual de L 200.00 (doscientos lempiras exactos), c/u.

2°—Imputar el gasto al Programa 1-01, Sub-Programa 01, Objeto 716, Renglón 10 Becas en el Exterior para Programa 1-01 Administración Central.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 109

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto al ciudadano José Manuel Valle B. Cerra, en el Puesto de Ingeniero 11, en la Jefatura de Servicios de Mecanización, dependiente de la Dirección General de Mecanización Agropecuaria, Programa 1-06, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 1. El nombrado devengará L 1.000.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 35 a que está asignada la clase. Oficio N° 000155 del 11 de febrero de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 126

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

Considerando: Que la Ley Forestal emitida el 17 de mayo de 1961, actualmente en vigencia, en el Artículo 73 en su último párrafo dispone que todo contrato de adjudicación forestal debe ser remitido al Congreso Nacional para su aprobación o improbación, pero que con fecha 28 de mayo de 1963, se emitió el Decreto Legislativo N° 93 que reforma ese Artículo y suprime ese requisito.

Considerando: Que si bien la Constitución de la República, en el N° 19 del Artículo 181 dispone que cualquier contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período presidencial debe ser aprobado o improbado por el Congreso Nacional, pero que tal disposición constitucional no es aplicable a los contratos de adjudicación forestal mientras no se reglamente el Artículo 73 reformado de la Ley secundaria que rige la materia.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar sin ningún valor y efecto el Acuerdo N° 128, de fecha 11 de agosto de 1971, en lo que se refiere a remitir al Congreso Nacional para su aprobación o improbación el contrato de aprovechamiento forestal por adjudicación celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y la Compañía Industrias Forestales, S. A., aprobado por Acuerdo N° 180, de 20 de mayo de 1971.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 127

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones y nombramientos del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural. Programa 1-04, a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

CANCELACIONES

Ricardo Palao Torres, del Puesto de Agrónomo I, la Región de San Pedro Sula, de Extensión Agropecuaria Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 10. Se cancela por no haber tomado posesión de su puesto. Oficio N° 000313 del 25 de febrero de 1972.

José Rosa Alvarado, del Puesto de Mecánico de Equipo Pesado, en Mantenimiento de Equipo de Fomento de la Producción Pecuaria, Sub-Programa 04, Actividad 03, Renglón 2. Se cancela a partir del 1° de enero de 1972. Oficio N° 000313 del 25 de febrero de 1972.

NOMBRAEINTOS

Guillermo A. Alvarez, del Puesto de Agrónomo I, en la Región N° 1 San Pedro Sula, de Extensión Agropecuaria Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 10. Devengará L 350.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 21 a que está asignada la clase. Oficio N° 000313 del 25 de febrero de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Víctor Manuel Robledo P., en el Puesto de Agrónomo II, la Región N° 7, Comayagua de Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 14. Devengará L 425.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 24 a que está asignada la clase. Oficio N° 000313 del 25 de febrero de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 128

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de febrero, el nombramiento del ciudadano Raúl Edgardo Mendieta G., del Puesto de Oficial Administrativo I, en la Administración de Dirección y Administración dependiente de la Dirección General de Minas e Hidrocarburos, Programa 1-07, Sub-Programa 01, Actividad 02, Renglón 1. Oficio N° 000310 del 25 de febrero de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 129

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ascender a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, al ciudadano Pedro Armando Santos M., del puesto de Contador I, en la Administración de Dirección y Administración; Al Puesto de Oficial Administrativo I, en la Administración de la Dirección General de Minas e Hidrocarburos, Programa 1-07, Sub-Programa 01, Actividad 02, Renglón 1. Devengará L 350.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 21 a que está asignada la clase. Oficio N° 000310 del 25 de febrero de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez,

Acuerdo N° 130

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ascender a partir de la fecha que tome posesión de su puesto al ciudadano Jorge Alberto Zúniga F., del Puesto de Auxiliar de Contabilidad, en Dirección y Servicios de Administración de la Oficina de Investigación de los Recursos Minerales en Areas Seleccionadas, Programa 1-11, Actividad 01, Renglón 2; Al Puesto de Contador I, en la Administración de Dirección y Administración, dependiente de la Dirección General de Minas e Hidrocarburos Programa -107, Sub-Programa 01, Actividad 02, Renglón 2. Devengará L 300.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 19 a que está asignada la clase. Oficio N° 000310 del 25 de febrero de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 131

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar la parte conducente, con respecto al sueldo que devengará el ciudadano Servando Escoto Láinez, en el Puesto N° 18878 Oficial Administrativo II, en Dirección y Servicios de Administración, dependiente de la Escuela de Capacitación Forestal, Programa 1-09, Actividad 01, Renglón 1. El sueldo que devengará será de L 550.00 mensuales que corresponde al 4° Paso de la Escala N° 25 a que está asignada la clase. Y será efectivo a partir del 1° de

marzo de 1972. Oficio N° 000341 del 29 de febrero de 1972. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 132

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar la parte conducente, con respecto al sueldo que devenga la ciudadana Elizabeth Suyapa Guardiola, en el Puesto N° 19428 Secretaria Bilingüe, en Dirección y Servicios de Administración, dependiente de la Escuela de Capacitación Forestal, Programa 1-09, Actividad 01, Renglón 4. El sueldo que devengará será de L 390.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 19 a que está asignada la clase. Oficio N° 000341 del 29 de febrero de 1972. Y será efectivo a partir del 1° de marzo de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 133

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar la parte conducente, con respecto al sueldo que devenga el ciudadano Servando Escoto Lainez, en el puesto N° 18878, Oficial Administrativo II, en Dirección y Servicios de Administración, dependiente de la Escuela de Capacitación Forestal, Programa 1-09, Actividad 01, Renglón 1. El Sueldo que devengará será de L 550.00 mensuales, que corresponde al 4° Paso de la Escala N° 25 a que está asignada la clase. Y será efectivo a partir del 1° de marzo de 1972. Oficio N° 000341, del 29 de febrero de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 134

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar la siguiente cancelación y nombramiento del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Escuela de Capacitación Forestal, Programa 1-03, a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

CANCELACION

José Ramón Obando Silva, del Puesto N° 18868 Conductor de Camiones en Dirección y Administración, Actividad 01, Renglón 1. Se cancela a partir del 1° de febrero de 1972. Oficio N° 000363 del 2 de marzo de 1972.

José Lozano Rodríguez, en el Puesto de Conductor de Camiones, en Dirección y Servicios de Administración, Actividad 01, Renglón 7. Devengará L 200.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 14 a que está asignada la clase. Oficio N° 000363 del 2 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 135

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar al Lic. René Arturo Bendaña V., Director General de Agricultura y Ganadería, para que asista a la Exposición Centroamericana de Ganadería que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala del 14 al 18 del presente mes.

2°—Proporcionar por medio de la Dirección General de Agricultura y Ganadería los pasajes y viáticos correspondientes.

3.—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo 136

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, a fin de que proporcione los viáticos correspondientes al señor Rómulo Fonseca, durante el período del 11 al 18 de marzo del presente año. El señor Fonseca, se dirige a la ciudad de Guatemala, en su calidad de Motorista del Vehículo en donde se transportará el ganado hondureño que será exhibido en la Exposición Centroamericana de Ganadería.

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 137

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar al señor Roberto Banegas Espinoza, quien es becado por la Organización de Estados Americanos, para que por el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre del año en curso, realice estudios en la Universidad de "La Molina", en Lima, Perú, con goce de sueldo que como Ingeniero Agrónomo I devenga en la Dirección General de Desarrollo Rural.

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 138

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar al señor Wilfredo Matorros Cruz, para que durante el período comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre del año en curso, realice estudios de Reparación de Maquinaria Agrícola, becado por el Instituto Sulzo Costarricense en San José, República de Costa Rica, con goce de sueldo que como Trabajador I devengará en la Dirección General de Mecanización Agropecuaria.

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 139

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice: "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.—Nosotros, Edgardo Sevilla Idiáquez, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, en representación del Gobierno de la República y quien en adelante se llamará El Gobierno, por una parte, y Luis Rafael Fernández Torres, de veinte años de edad, soltero, Agrónomo y de este vecindario, actuando en su propio nombre y quien en adelante se llamará El Contratista, por la otra, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes:

Primero: El Contratista por este acto se compromete a prestar al Gobierno de la Republica sus servicios profesionales en calidad de Jefe de Manejo y Protección Forestal de la Oficina de Fomento para Industrias de Pulpa y Papel, dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales, en las áreas de trabajo de las Zonas Uno y Dos, sectores de Jutiapa y Carta respectivamente, en la Zona Protegida y Reservada de Olancho.

Segundo: Los servicios que prestará el Contratista consistirá entre otros en:

a) Planificar, organizar y coordinar las distintas actividades de Manejo Forestal en las Zonas Forestales Uno y Dos, Centros de Operaciones Campamento de Jutiapa y Campamento de Carta respectivamente, en la Zona Protegida y Reservada de Olancho, a cargo de la Oficina de Fomento para Industrias de Pulpa y Papel;

b) Coordinará las labores de las diferentes unidades a cargo y será responsable directamente ante el Director por la eficiente dirección, manejo y operación de las distintas actividades de manejo Forestal;

c) Participará en las reuniones internas de la Dependencia para discutir los planes de trabajo correspondientes a sus zonas de trabajo en el campo, los que serán aprobados en definitiva por la Dirección;

d) Bajo su dirección y supervisión estarán todas aquellas actividades de Manejo Forestal relacionadas con el personal, suministros, mantenimiento de vehículos, camiones, equipo, así como la aprobación de planes de trabajo de sus subalternos;

e) Específicamente será de su responsabilidad inmediata la protección de los bosques de las Zonas Forestales mencionadas, de: 1) Incendio Forestales; 2) Ataques de insectos; 3) Epidemias; 4) Ocupaciones y cortes ilegales y cualesquiera otras causas que afecten el bosque;

f) Serán de su responsabilidad actividades administrativas como: 1) Observar y hacer cumplir las disposiciones internas establecidas; 2) Hacer cumplir las disposiciones de la Ley Forestal en lo que compete al campo forestal; 3) Someter a la Dirección planes anuales de trabajo; 4) Manejo de personal; 5) Uso y mantenimiento apropiado de todos los equipos de los campamentos; 6) Preparación de Reportes y Control de Registros;

g) Serán de su responsabilidad las demás actividades que se requieran para la mejor administración de las Zonas Forestales a su cargo; y,

h) En general cualquier otra actividad que la Dirección le asigne, de conformidad con su preparación académica y que los planes de trabajo demanden.

Tercero: El Gobierno pagará al Contratista una remuneración mensual de setecientos lempiras (L 700.00), por la Tesorería General de la República, y conforme las normas establecidas por la Administración del Estado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista los gastos de viaje y transporte ne-

cesarios de acuerdo a las tarifas establecidas.

Quinto: Este Contrato tendrá vigencia del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Sexto: El incumplimiento de parte del Contratista a cualquiera de las cláusulas consignadas en este Contrato, será motivo suficiente para que el Gobierno lo dé por terminado sin responsabilidad de su parte, notificándolo por escrito al Contratista.

Séptimo: Los contratistas declaran: que en los términos expresados, queda celebrado el presente Contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.— Sello.—(f) Edgardo Sevilla Idiáquez, Ministro de Recursos Naturales.—(f) Luis Rafael Fernández Torres, Contratista. Identidad N° 7, Folio 18, Tomo 98, Impuesto sobre la Renta N° 19550. Impuesto Municipal N° 38457".

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 140

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice: "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.— Nosotros, Edgardo Sevilla Idiáquez, de este domicilio y Jorge Martínez Ordóñez, con residencia permanente en Tegucigalpa, D. C., ambos mayores de edad, el primero casado, Ingeniero Civil, actuando en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y el segundo casado, Ingeniero de Minas, actuando en su propio nombre y representación, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera: El contratista Jorge Martínez Ordóñez, prestará sus servicios al Gobierno de Honduras como Asistente Técnico de la Dirección General de Minas e Hidrocarburos.

Segunda: El contratista se compromete a prestar sus servicios Técnicos en la siguiente forma: a) En la promoción y evaluación de Proyectos Mineros, tendientes a impulsar la pequeña y mediana minería y a fomentar las inversiones de capital para el desarrollo de esta Industria general; b) Supervisión de los trabajos regulares de explotación minera para sujetarlos a los principios técnicos y a las disposiciones de seguridad e higiene que prescriben las Leves y Reglamentos correspondientes; c) Vigilar para que se cumpla las disposicio-

nes del Código de Minería vigente, en especial la comprobación de trabajos regulares que realicen los permisionarios de explotación y concesionarios de explotación, comprobando los datos suministrados por estos en su informe anual; d) Investigación de explotaciones mineras ilícitas que se lleven a cabo en toda la República.

Tercera: El Ingeniero Martínez Ordóñez, devengará por sus servicios la cantidad de mil lempiras mensuales (L 1.000.00) que le serán pagados por medio de la partida correspondiente al servicio Personal de Profesionales y Técnicos.

Cuarta: El contratista tendrá derecho a doce días laborables de vacaciones por año, las cuales podrá tomar de común acuerdo con la Dirección General.

Quinta: Este contrato tendrá una duración de diez meses, contados a partir del 1° de marzo al 31 de diciembre de 1972.

Sexta: Este contrato podrá ser rescindido: a) Por falta grave del contratista o por incumplimiento de las obligaciones a él encomendadas; b) Por inhabilidad e ineficiencia manifiesta del contratista en el desempeño de su cargo; c) Por acuerdo de las partes contratantes, con un aviso de 30 días de anticipación.

Séptima: El contratista devengará por los viáticos correspondientes de acuerdo con la tarifa oficial y las disposiciones del Reglamento General de Presupuesto. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. Sello.—(f) Edgardo Sevilla Idiáquez, Ministro de Recursos Naturales.—(f) Jorge Martínez Ordóñez, Contratista, Identidad N° 6, Folio 30, Tomo 1-A, Impuesto Sobre la Renta N° 23251, Impuesto N° 14646".

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 141

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

"Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.—Nosotros, Virgilio Aguiluz Orrellana, mayor de edad, Licenciado en Derecho, actuando en su carácter de Sub-Secretario de Recursos Naturales, por una parte y Napoleón Martín Zambrano, mayor de edad, hondureño, Profesor de Educación Media, por la otra parte, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales" que se registrará por las cláusulas siguientes:

Primera: El señor Napoleón Martín Zambrano, se compromete por este acto a pres-

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 12 DE AGOSTO DE 1972

tar los servicios siguientes: a) Asistente del Departamento de Educación Académica y Orientación Profesional; b) Consejero; c) Servir las materias que se detallan a continuación Introducción a la Economía, Filosofía, Sociología Rural e Historia de la Cultura, de conformidad con el horario respectivo; d) Participación en el Desarrollo de Seminarios para orientar al personal técnico en su labores educativas; e) Atender el Registro de fichas disciplinarias del alumnado de la Escuela Nacional de Agricultura; f) Otras actividades que le asigne el Jefe del Departamento.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de diez meses contados a partir del primero de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año, prorrogables a voluntad de ambas partes por simple intercambio de notas y sin necesidad de nuevo contrato.

Tercera: Por su parte el Ministerio se compromete a pagar un sueldo de L 450.00 (cuatrocientos cincuenta lempiras) mensuales, al Profesor Napoleón Martín Zambrano, para lo que se afectará el Grupo Presupuestario "Servicios Personales de Profesionales y Técnicos", Programa 1-12 Escuela de Capacidad Agrícola.

Cuarta: El presente contrato podrá rescindirse: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas; c) Por fuerza mayor o caso fortuito. Encontrándonos conformes las partes o en lo antes manifestado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Sello.—(f) Virgilio Aguiluz O.—Sub-Secretario de Recursos Naturales.—(f) Napoleón Martín Zambrano. Identidad N° 12, Folio 1, Tomo 31, Impuesto Municipal N° 12965, Impuesto Sobre la Renta N° 43198.

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 142

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, al ciudadano Jorge Amado Garay Gámez, en el puesto de Agrónomo I, en Campaña contra el Tórsalo de Control del Tórsalo, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 06, Actividad 01, Renglón 3. El nombrado devengará L 350.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 21 a que

está asignada la clase. Oficio N° 000343 del 1° de marzo de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 143

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar el siguiente ascenso y nombramiento del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa 1-04, a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

ASCENSO

Ramón Avila Elvir, del Puesto de Agrónomo I, de la Región N° 4 Tegucigalpa; Al Puesto de Agrónomo II, en la Región N° 4, Tegucigalpa, de Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 1, Renglón 31. Devengará L 425.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 24 a que está asignada la clase. Oficio N° 000374 del 3 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

NOMBRAMIENTO

Manuel Edmundo Espinal P., en el Puesto de Agrónomo I, en la Región N° 4 Tegucigalpa, de Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 34. Devengará L 350.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 21 a que está asignada la clase. Oficio N° 000375 del 3 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 144

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ascender a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, a la ciudadana Orfilia Sarmiento de Gama, del puesto de Oficinista Taquígrafo II, en Estudios Hidrologicos y Climatologicos, dependiente de la Dirección General de Irrigación, Programa -05, Sub-Programa 02, Actividad 02, Renglón 5: Al puesto de Secretaria Bilingüe en Dirección Ejecutiva de Dirección y Administración dependiente de la Dirección General de Minas e Hidrocarburos. Programa -107, Sub-Programa 01, Actividad 01, Renglón 1. En sustitución de Doris Ofelia Vidari W. quien no toma posesión de su puesto. La ascendida devengará L 300.00 mensuales, que corresponde al mínimo de

la escala N° 19 a que está asignada la clase. Oficio N° 000355 del 2 de marzo de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 145

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones y nombramientos del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Mecanización, Programa 1-06, a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

CANCELACIONES

Ramón Antonio Mejía Z., del Puesto N° 17501 Oficinista I, en la Administración de Dirección y Administración, Sub-Programa 01, Actividad 02, Renglón 8. Se cancela a partir del 1° de marzo de 1972. Oficio N° 000368 del 3 de marzo de 1972.

James Sinclair Swarton W., del Puesto de Mecánico de Equipo Automotriz, en mantenimiento de Equipo, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 5. Oficio N° 000363 del 3 de marzo de 1972. Se cancela por no haber tomado posesión de su puesto.

NOMBRAMIENTOS

José Enrique Rivera Gutiérrez, en el Puesto de Oficinista I, en la Administración de Dirección y Administración, Sub-Programa 01, Actividad 02, Renglón 8. Devengará L 155.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 11 a que está asignada la clase. Oficio N° 000568 del 3 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Arturo Martínez Rodas, en el Puesto de Mecánico de Equipo Automotriz, en Mantenimiento de Equipo, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 5. Devengará L 300.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 19 a que está asignada la clase. Oficio N° 000368 del 3 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

José Vallejo, en el Puesto de Ayudante de Mecánica en Mantenimiento de Equipo, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 8. Devengará un sueldo de 100.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 06 a que está asignada la clase. Oficio N° 000368 del 3 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

José Francisco Funes G., en el Puesto de Tractorista Agrícola en la Zona N° 3, Choluteca, de Servicios de Mecanización, Sub-Programa 03, Actividad 04, Renglón 10. Devengará L 120.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 08 a que está asignada la clase. Oficio N° 000368 del 3 de marzo de 1972. Efectivo a partir

de la fecha de toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 146

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar la siguiente cancelación del personal y el nombramiento y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Minas e Hidrocarburos, Programa 1-07; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

CANCELACION

Angel René Velásquez V., del Puesto N° 012684 Dibujante I, en Ingeniería Cartografía y Dibujo, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 4. Se cancela a partir del 1° de febrero de 1972. Oficio N° 000345 del 1° de marzo de 1972.

NOMBRAMIENTO

Sócrates Julio Maradiaga M., en el Puesto de Dibujante I, en Ingeniería Cartografía y Dibujo, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 4. Devengará L 170.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N 12 que está asignada la clase. Oficio N° 000345 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 147

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar la parte conducente, con respecto al sueldo que devenga la ciudadana Teresa Isabel de Lanbgesell, en el puesto N° 19227 Secretaria Bilingüe, en Dirección y Servicios de Administración, dependiente de la Oficina de Desarrollo y Diversificación Agrícola, Programa 1-01, Actividad 01, Renglón 2. El sueldo que devengará será de L 390.00 mensuales, que corresponde al máximo de la escala N° 19 a que está asignada la clase. Y será efectivo a partir del 1° de marzo de 1972. Oficio N° 000105 del 15 de febrero de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 148

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar los siguientes nombramientos del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente del Programa 1-11 Investigación de los Recursos, Minerales en Areas Seleccionadas, a descrito a la Oficina del Secretario, a partir de las fechas estipuladas en cada puesto:

NOMBRAMIENTOS

Manuel de Jesús Mayorquin Bados, en el Puesto de Auxiliar de Perforación de Suelos en Estudios Mineralógicos, Actividad 02, Renglón 3. Devengará L 130.00 mensuales, que corresponde al máximo de la Escala N° 06, a que está asignada la clase. Oficio N° 000345 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Fausto Meléndez Fortín, en el Puesto de Supervisor de Trabajadores I, en Estudios Mineralógicos, Actividad 02, Renglón 6. Devengará L 130.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 09, a que está asignada la clase. Oficio N° 000345 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

José Leonel Sosa Pérez, en el Puesto de Supervisor de Trabajadores I, en Estudios Mineralógicos, Actividad 02, Renglón 6. Devengará L 130.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala 09, a que está asignada la clase. Oficio N° 000345 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 149

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar al señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para que concurra a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 16 al 21 de marzo del presente año, en su calidad de Secretario del ya mencionado Despacho y como Representante de "La Junta Directiva del Banco Nacional de Fomento", a fin de verificar los progresos y adelantos que en el Ramo Agropecuario existen en aquella ciudad.

2—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 150

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 50, del 12 de enero del año en curso, en el cual se aprobaba el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado entre el Ingeniero Edgardo Sevilla Idiáquez, Ministro de Recursos Naturales y el señor Francisco H. Suazo.

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 151

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Excluir del Acuerdo N° 115, del 1° de marzo del año en curso a los Ingenieros Marco Antonio Padilla y Hernán Flores Arias, y nombrar en sustitución a los de igual Título Iván Viscovich y Ricardo Romero Tróchez, respectivamente. A excepción de esta modificación queda vigente todo lo aprobado en el acuerdo antes mencionado.

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 152

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas y cada una de sus partes, el Contrato que literalmente dice: "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. — Nosotros, Virgilio Agulluz Orellana, mayor de edad, casado, Abogado, de este vecindario, actuando en mi carácter de Sub-Secretario de Recursos Naturales, debidamente autorizado para este acto, por una parte y Dolores Ayala, mayor de edad, soltera, Taquimecanógrafa, vecina de esta ciudad, por otra parte, hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales", que se registrará por las cláusulas siguientes:

Primera: La contratante señorita Dolores Ayala, se obliga a prestar servicios a tiempo completo como encargada de la Biblioteca, así como las responsabilidades que al efecto le señale la Dirección, en la Escuela de Capacitación Forestal (Escuela Nacional de Ciencias Forestales), situada en la ciudad de Siguatepeque, departa-

mento de Comayagua, creada por Acuerdo N° 15-E. P., de 6 de enero de 1969, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación Pública.

Segunda: La contratante señorita Dolores Ayala, se compromete a situar su residencia en el campus de la Escuela o en su defecto en la ciudad de Siguatepeque.

Tercera: La duración de este contrato será de 4 meses, comprendidos entre el 1° de abril al 31 de julio, ambos del corriente año.

Cuarta: El precio de los servicios prestados por la señorita Dolores Ayala, será de ciento cincuenta lempiras exactos . . . (L 150.00) mensuales, que se harán efectivos en la forma expresada en la Administración Forestal del Estado y a través de la Sección Administrativa de la Escuela de Capacitación Forestal.

Quinta: El presente contrato caducará por cualquiera de las causas siguientes: a) Vencimiento del presente contrato; b) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por una de las partes c) Inasistencia injustificadas por parte del contratante.

Sexta: Ambos contratistas declaran que en forma expresada queda establecido este contrato, obligándose a cada uno de ellos a su fiel y exacto cumplimiento; en fe de que así lo han convenido firman en Tegucigalpa, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. —(f) Virgilio Aguiluz Orellana, Sub-Secretario de Recursos Naturales.—(f) Dolores Ayala, Identidad N° 7, Folio 102, Tomo IV, Impuesto Sobre la Renta N° 4410 a Impuesto Municipal N° 15657”.

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 153

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones, ascensos y nombramientos del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto:

CANCELACIONES

Tomás H. Ruiz Cruz, del Puesto de N° 011932 Agrónomo I, en Control de Plagas y Enfermedades, Sub-Programa 02, Actividad 02, Renglón 2. Se cancela a partir del 1° de enero de 1972. Oficio . . . 000373 del 3 de marzo de 1972.

Luis Alonzo Cárcamo, del Puesto N° 17680 Inspector de Cuarentena Agropecuaria II, en Cuarentena Agropecuaria de Sanidad Vegetal, Sub-Programa 02, Actividad 04, Renglón 1. Se cancela a partir

del 31 de enero de 1972. Oficio N° 000346 del 1° de marzo de 1972.

José Edgardo Lobo, del Puesto N° 011934 Agrónomo I, en Control de Plagas y Enfermedades, Sub-Programa 02, Actividad 02, Renglón 2. Se cancela a partir del 1° de marzo de 1972. Oficio N° 800373 del 3 de marzo de 1972.

Fausto Rodríguez López, del Puesto . . . N° 012023 Agrónomo IV, en Jefatura de Mejoramiento Agropecuaria, Sub-Programa 04, Actividad 01, Renglón 1. Se cancela a partir del 1° de febrero de 1972. Oficio N° 000346 del 1° de marzo de 1972.

María Luisa U. de Sandoval, del Puesto N° 012137 Oficinista Taquígrafo I, en Campaña Contra el Tórsalo, Sub-Programa 06, Actividad 01, Renglón 5. Se cancela a partir del 1° de febrero de 1972. Oficio . . . N° 000346 del 1° de marzo de 1972.

A S C E N S O

Juan Ramón Flores, del Puesto de Inspector de Cuarentena Agropecuaria I, en Cuarentena Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 04, Renglón 5, al Puesto de Agrónomo I, en Control de Plagas y Enfermedades de Sanidad Vegetal, Sub-Programa 02, Actividad 02, Renglón 2. Devengará L 350.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala 21 a que está asignada la clase. Oficio N° 000373 del 3 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Rigoberto Rivera Recinos, del puesto de Agrónomo III, en Registro, Genealógico de Ganado, Sub-Programa 04, Actividad 07, Renglón 1; al puesto de Agrónomo IV, en Jefatura de Mejoramiento Agropecuario Sub-Programa 04, Actividad 01, Renglón 1. Devengará L 650.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 30 a que está asignada la clase. Oficio . . . N° 000346 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Tomás Alonzo Montoya, del puesto de Agrónomo I, en campaña contra el Tórsalo, Sub-Programa 06, Actividad 01, Renglón 3; al puesto de Agrónomo II, en Campaña contra el Tórsalo, Sub-Programa 06, Actividad 01, Renglón 2. Devengará L 425.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 24 a que está asignada la clase. Oficio N° 000373 del 3 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Armando González R., del puesto de Agrónomo en Campaña contra el Tórsalo Sub-Programa 06, Actividad 01, Renglón 3; al puesto de Agrónomo II, en Campaña contra el Tórsalo, Sub-Programa 06, Actividad 01, Renglón 2. Devengará L 425.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala 24 a que está asignada la clase. Oficio N° 000373 del 3 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

NOMBRAMIENTOS

Fernando Sorto Posas, en el puesto de Inspector de Cuarentena Agropecuaria II, en Cuarentena Agropecuaria de Sanidad Vegetal, Sub-Programa 02, Actividad 04, Renglón 1. Devengará L 200.00 mensuales,

que corresponde al mínimo de la Escala N° 14 a que está asignada la clase. Oficio N° 000346 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Pedro Bustillo Vásquez, en el puesto de Inspector de Cuarentena Agropecuaria II, en Cuarentena Agropecuaria de Sanidad Vegetal, Sub-Programa 02, Actividad 04, Renglón 1. Devengará L 200.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 14 a que está asignada la clase. Oficio N° 000346 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

José Alberto Pagoada, en el puesto de Auxiliar de Agronomía II, en Profilaxis Veterinaria de Sanidad Animal, Sub-Programa 03, Actividad 02, Renglón 3. Devengará L 200.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 14 a que está asignada la clase. Oficio N° 00346 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Ramón Conrado Quezada Lozano, en el puesto de Auxiliar de Agronomía II en Profilaxis Veterinaria de Sanidad Animal, Sub-Programa 03, Actividad 02, Renglón 3. Devengará L 200.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 14 a que está asignada la clase. Oficio N° 000346 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Luis Villafranca Gallegos, en el puesto de Agrónomo I, en Producción Porcina de Mejoramiento Agropecuaria, Sub-Programa 04, Actividad 05, Renglón 1. Devengará L 350.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 21 a que está asignada la clase. Oficio N° 000346 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Angel Humberto Reaños M., en el puesto de Auxiliar de Laboratorio de Suelos, en Investigación de Suelos Laboratorio, Sub-Programa 05, Actividad 04, Renglón 6. Devengará L 200.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N°14 a que está asignada la clase. Oficio N° 000373 del 3 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Fabio Enrique Figueroa N., en el puesto de Auxiliar de Agronomía II en Campaña contra el Tórsalo, Sub-Programa 06, Actividad 01, Renglón 4. Devengará L 200.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 14 a que está asignada la clase. Oficio N° 000346 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Norma Lilian Martínez F., en el puesto de Oficinista Taquígrafo I en Campaña contra el Tórsalo, Sub-Programa 06, Actividad 01, Renglón 5. Devengará L 170.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 12 a que está asignada la clase. Oficio N° 000346 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Roberto Máx Cardona, en el puesto de Inseminador I, en Inseminación Artificial, Sub-Programa 07, Actividad 01, Renglón 5. Devengará L 350.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 21 a

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y a los comerciantes e industriales en particular, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada el día 22 de mayo del presente año, ante los oficios del Notario Jorge Alberto Interiano, se constituyó la sociedad mercantil anónima de capital variable "ELECTRONICA, S. A. DE C. V.", que también podrá identificarse como "E L E C S A", cuyo domicilio es esta ciudad de San Pedro Sula, la finalidad será la fabricación de aparatos eléctricos, importación y exportación de éstos, venta al por mayor y menor, distribución de los mismos y cualquier otra actividad similar lícita permitida por la Ley. La duración es por tiempo indefinido. El capital máximo autorizado es de L 300.000.00, y el capital mínimo es de L 100.000.00. La administración está a cargo del Consejo de Administración.

San Pedro Sula, junio de 1972.

12 A. 72.

que está asignada la clase. Oficio
N° 000373 del 3 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Oscar Fugon G., en el puesto de Inseminador I, en Inseminación Artificial, Sub-Programa 07, Actividad 01, Renglón 5. Devengará L 350.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 12 a que está asignada la clase. Oficio N° 000373 del 3 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Sandra García Echeverría, en el puesto de Oficinista Taquígrafo II en Inspección Oficial de Carnes, Sub-Programa 08, Actividad 01, Renglón 2. Devengará L 220.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 15 a que está asignada la clase. Oficio N° 000346 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 154

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, a fin de que compre directamente en el exterior y a la casa Dow Chemical Company, Coral Cables. Florida Estados Unidos de Norte América,

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

la cantidad de tres mil seiscientos treinta y cinco Galones de Insecticida Rublene 25-E, que serán usados en la Campaña contra el Tórsalo.

2°—Hacer las transcripciones de Ley. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha once de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a Alejandro Ramón Inestroza, heredero ab intestato de su difunta madre legítima Elsa Moncada de Inestroza, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o

mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

Francisco Portillo Figueroa, Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

12 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha tres de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a: Marieta Rodríguez de Barahona, heredera ab intestato de su difunto padre Felipe de Jesús Rodríguez, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1972.

Francisco Portillo Figueroa, Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

12 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diez de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando al menor Jaime Rigoberto Silva, heredero ab intestato de su difunto padre el señor Marco Antonio Archaga, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, por intermedio de su señora madre Victoria Ramona Silva de Nieto.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1972.

José Luis Gale, Srio. por Ley.

(f) José Luis Gale. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

12 A. 72.

